

D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 1 de septiembre de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 34/2017

MASP/tmu

Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, Dña. Edilia Pérez Guerra, de fecha 13 de julio de 2017, mediante la cual comunica la necesidad de transferir créditos en aplicaciones dentro de su presupuesto, financiadas con cargo al FDCAN, con el objeto de suplementarlas con el 20 % del importe total de las actuaciones con fondos propios, tal como establece el Convenio Entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN en el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura.

Vista la propuesta del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, de fecha 28 de agosto de 2017, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de suplementar los créditos necesarios para cubrir los gastos inherentes a la convocatoria pública de concesión en régimen de concurrencia competitiva para explotaciones ganaderas no conectadas a red mediante energías renovables, acción enmarcada en el Programa FDCAN.

Visto los documentos de retención de créditos nº 2.2017.0019842, nº 2.2017.0019848 y nº 2.2017.0021260, de fechas 14 de julio y 7 de agosto de 2017, respectivamente.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 28 de agosto de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 28 de agosto de 2017, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D^a. M^a Dolores Miranda López, el 31 de agosto de 2017.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas

El secretario GRAL
D. Miguel A. Rodríguez Martínez

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 34/2017

MASP/tmu

Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos **nº 34/2017**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
50	4300D	650.00	100.000,00
70	9430D	650.01	12.518,01
70	9430D	650.14	10.000,00

Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
50	4250A	789.01	100.000,00
70	9430D	650.07	22.518,01

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 1 de septiembre de 2017.

EL CONSEJERO DELEGADO DE
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN Y EMPLEO



Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez